PODER LEGISLATIVO Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur





LEY Nº 1162

PODER EJECUTIVO PROVINCIAL: ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL Nº 27.043, DECLARANDO DE INTERÉS NACIONAL EL ABORDAJE INTEGRAL E INTERDISCIPLINARIO DE LAS PERSONAS QUE PRESENTAN TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA).

Sanción: 18 de Mayo de 2017.

Promulgación: 14/06/17. D.P.N: 1610/17.

Publicación: B.O.P.: 19/06/17.

Artículo 1°.- Adhiérase la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a la Ley nacional 27.043 que declara de interés nacional el abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (TEA).

Artículo 2°.- La autoridad de aplicación será el Ministerio de Salud o aquel que en el futuro lo reemplace.

Son funciones de la autoridad de aplicación:

- a) la investigación clínica y epidemiológica y su difusión;
- b) la formación profesional en su pesquisa; y
- c) la detección temprana en el marco de la legislación vigente.

Artículo 3º.- La obra social de la Provincia de Tierra del Fuego (OSPTDF) deberá otorgar las prestaciones previstas por la Ley nacional 27.043.

Artículo 4°.- Las personas objeto de esta ley podrán optar por el tratamiento que consideren más adecuado, acorde a todas las orientaciones y abordajes profesionales reconocidos por la autoridad de aplicación.

Artículo 5°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente en un plazo no mayor a sesenta (60) días a partir de su promulgación.

Artículo 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.